



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: CEILA ALEXANDRA CALDERÓN JIMÉNEZ como representante legal de su menor hijo ÁNGEL DAVID FAJARDO CALDERÓN.

DEMANDADO: ÁNGEL MANUEL FAJARDO LARA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00017-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 392 C. G. del P., donde se establece que en una sola audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículo 372 y 373 *ibídem*, se fija el 20 de agosto de 2020 a las 8:30 de la mañana, para celebrar la audiencia en el asunto de la referencia. Cítese a las partes para que concurran personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia.

Ordénese la práctica de las siguientes pruebas, a las cuales se le dará el valor probatorio en su oportunidad.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

1. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento del menor ÁNGEL DAVID FAJARDO CALDERÓN, NUIP 1066891937, indicativo serial 57394422, expedido por Notaría Segunda de Valledupar (fl. 4).
2. Acta de conciliación 248 suscrita ante Centro Zonal 2, ICBF Valledupar, el 17 de mayo de 2018 (fls. 5 a 7).

3. Acta de no conciliación 083 suscrita ante Centro Zonal 2, ICBF Valledupar, el 17 de septiembre de 2019 (fl. 8 a 11).
4. Promedio de gastos mensuales y anuales del menor ÁNGEL DAVID FAJARDO CALDERÓN (fl. 12).
5. Certificación escolar del menor (fl. 13).

TESTIMONIALES.

No se decretan porque no fueron solicitadas.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

No se decretan pruebas a favor de la parte demandada toda vez que amén de ser notificado legalmente, guardó silencio.

PRUEBAS DE OFICIO

DOCUMENTALES:

SE ORDENA oficiar a las siguientes entidades para que determinen propiedades del señor ÁNGEL MANUEL FAJARDO LARA:

- Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar respecto de bienes inmuebles.
- Cámara de Comercio de Valledupar sobre establecimientos de comercio.
- Secretaría de Tránsito Municipal de Valledupar si se encuentra inscrito en el RUNT como propietario de vehículo automotor.

Librar los oficios respectivos con las prevenciones de ley.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en el artículo 372 C. G. del P., concretamente en el numeral 4 y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ejusdem*.

Notifíquese y cúmplase.

M.D.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f541bc0a559db3e7bf25d97ae79594ea270d6bf76b65eb88955b3e17f7da898e

Documento generado en 03/08/2020 04:52:05 p.m.